



EDGAR AMÉRICO OCHOA PEZO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Proyecto de Ley N° 1818/2021-CR

PROYECTO DE LEY N° 2847/2017-CR



**PROYECTO DE LEY QUE PERMITE EL USO  
DEL CANON REGIONAL PARA LA  
FORMACIÓN Y ELEVAR LA CALIDAD  
ACADÉMICA DE LOS DOCENTES DE  
EDUCACIÓN BÁSICA E INSTITUTOS  
SUPERIORES**

El Grupo Parlamentario Nuevo Perú, a iniciativa del Congresista Edgar Américo Ochoa Pezo, y demás Congresistas firmantes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme lo establece el literal d) del numeral 2.2 del inciso 2 del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente proyecto de Ley:

**I. FORMULA LEGAL**

**PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA TERCERA DISPOSICIÓN  
COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA DE LA LEY N° 30512 LEY DE  
INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE LA  
CARRERA PÚBLICA DE SUS DOCENTES, QUE MODIFICA LA LEY N°  
27506 LEY DE CANON.**



**Artículo 1.-** Modifíquese la TERCERA disposición complementaria modificatoria de la Ley N° 30512 ley de institutos y escuelas de educación superior y de la carrera pública de sus docentes que a su vez modifica la Ley 27506 Ley del Canon, en los siguientes términos:

*"TERCERA. - Modificación del Artículo 6 de la Ley 27506, Ley de Canon  
(...)*

*"6.2 Los recursos que los gobiernos regionales y gobiernos locales reciban por concepto de canon serán utilizados para Financiamiento o cofinanciamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional y local, respectivamente, a cuyo efecto establecen una cuenta destinada a esta finalidad. Los gobiernos regionales entregaran el 20% (veinte por ciento) del total percibido por canon a las universidades públicas y el 10% (diez por ciento) del total percibido por canon a los institutos y escuelas de*



educación superior de su circunscripción, destinado exclusivamente a la inversión en investigación científica y tecnológica, a programas de formación y actividades destinadas a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del sector y para su respectiva infraestructura, que potencie su desarrollo. El canon petrolero mantiene las condiciones actuales de su ejecución."

#### Artículo 2.- Efecto y el alcance de la Ley.

Deróguense, según sea el caso todas las disposiciones que se opongan a la vigencia de la presente ley.

#### Artículo 3.- Vigencia de la Ley

La presente ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Lima, 09 de mayo de 2018.



EDGAR A. OCHOA PEZO  
Congresista de la República

ALBERTO QUINTANILLA CHACÓN  
Congresista de la República

TANIA EDITH PARIONA TARQUI  
Congresista de la República

ORACIO PACORI

ORACIO ANGEL PACORI MAMANI  
Congresista de la República

INDIRA ISABEL HUILCA FLORES  
Congresista de la República

RICHARD ARCE CÁCERES  
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

ALBERTO QUINTANILLA CHACÓN  
Directivo Portavoz  
Grupo Parlamentario Nuevo Perú

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 15 de MAYO del 2018

Según la consulta realizada, de conformidad con el  
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la  
República: pase la Proposición N° 2847 para su  
estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de  
EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.

**JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA**  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



EDGAR A. OCHOA PEZO  
Congresista de la República

ALBERTO QUINTANILLA CHACÓN  
Congresista de la República

INDIRA ISABEL HUILCA FLORES  
Congresista de la República

ORACIO ANGEL PACORI MAMANI  
Congresista de la República

TANIA EDITH PARIONA JARDUI  
Congresista de la República

ALBERTO QUINTANILLA CHACÓN  
Oficial Mayor  
Grupo Parlamentario Frecuencia

RICARDO ARCE CÁRDENAS  
Congresista de la República



## CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **22** de **abril** del **2022**

De conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo, en su sesión realizada el 11 de abril de 2022, actualícese el Proyecto de Ley 2847/2017-CR **asignándole el N° 1818/2021-CR** y prosiga su trámite en el estado en el que se encontraba al finalizar el periodo parlamentario 2016-2021; en consecuencia, **pase a la Comisión de:**

**1.- EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE**

.....  
**HUGO ROVIRA ZAGAL**  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

## II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### 1. ANTECEDENTES

Según la ECE 2015, a nivel nacional solo el 26.6% de escolares de segundo grado es capaz de resolver satisfactoriamente las preguntas de matemáticas y el 49.8% de comprender lo que lee. Las regiones Tacna, Moquegua y Callao son las que ocupan los primeros lugares, Tacna ocupa el primer lugar en los resultados de la evaluación censal del 2015 con 53.5% en Matemática y 78.1% en lectura. Con estos resultados se evidencian brechas según el tipo de gestión de instituciones educativas estatal y no estatal: Comprenden lo que leen, el 45.1% (Estatál) y el 61.3% (No Estatal) de estudiantes de segundo grado de primaria. En resolución de problemas matemáticos el 27.5% de estudiantes de I.E. estatales y el 24.6% de I.E. no estatales lo realiza en forma satisfactoria. Sin embargo, la brecha más resaltante es según la ubicación urbano y rural; comprenden lo que leen el 55.1 % en zona urbana y sólo el 18.5% de estudiantes de zona rural; y en cuanto a resolución de problemas matemáticos el 29.2% en zona urbana y sólo el 12.3% lo realiza en forma satisfactoria en zona rural.

La situación descrita, no es diferente para la educación en la Región Cusco, que ocupa el doceavo lugar en comprensión lectora y el décimo cuarto lugar en matemática a nivel nacional, según los resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes (ECE), del 2015 aplicada a 19 mil 234 escolares del segundo grado de primaria. Así tenemos que, las provincias de Paucartambo y Acomayo son las que obtuvieron los resultados más bajos en matemáticas donde sólo el 11.8% y 18.1% respectivamente de escolares lograron los aprendizajes esperados y sólo el 21.8% y 31% respectivamente comprenden lo que leen. Asimismo, las brechas entre la zona urbana y rural continúan. En comprensión lectora en la zona rural sólo el 15% de los escolares comprende lo que lee, mientras que en la zona urbana el 57%; adicionalmente sólo el 8% en zona rural resuelve problemas matemáticos y el 32 % en zona urbana. De lo expuesto, se puede establecer que las brechas se siguen dando en las regiones y en las zonas más pobres de la región.

Dentro de este contexto, es digno de resaltar el trabajo realizado en el Gobierno Regional del Callao a través del Consejo Regional de Administración Educativa – CAFED, donde se ha efectuado una propuesta educativa, sustentado en la formación por competencias, cuyo propósito no es solo responder a las demandas locales, regionales y nacionales, sino, intensifica la propuesta educativa, en los estándares internacionales, en los aspectos, académicos y administrativos, planteando un modelo educativo acorde a los tiempos y cambios actuales.

De otro lado, se verifica que tanto el Gobierno Regional del Cusco, como los gobiernos locales del ámbito regional del Cusco, han recibido fondos provenientes del Canon Minero y Canon Gasífero, los mismos que se muestran en el siguiente cuadro:

| AÑO          | GR CUSCO                | GOB. LOCALES            | TOTAL                    |
|--------------|-------------------------|-------------------------|--------------------------|
| 2011         | 390'180,829.86          | 1,478'495,314.23        | 1,868,676,144.09         |
| 2012         | 540'514,518.14          | 2,037'591,766.90        | 2,578,106,285.04         |
| 2013         | 494'384,668.86          | 1,860'010,810.49        | 2,354,395,479.35         |
| 2014         | 497'650,342.99          | 1,880'275,059.69        | 2,377,925,402.68         |
| 2015         | 381'561,061.32          | 1,389,327,194.30        | 1,770,888,255.62         |
| <b>Total</b> | <b>2,304,291,421.17</b> | <b>8,645,700,145.61</b> | <b>10,949,991,566.78</b> |

De los montos indicados para Educación se ha realizado la siguiente asignación:

| AÑO          | GOB. REGIONAL           |                       |              | GOB. LOCALES            |                       |              |
|--------------|-------------------------|-----------------------|--------------|-------------------------|-----------------------|--------------|
|              | RECIBIDO                | EDUCACIÓN             | %            | RECIBIDO                | EDUCACIÓN             | %            |
| 2011         | 390,180,829.86          | 131,222,529.00        | 33.63        | 1,478,495,314.23        | 99,479,219.00         | 6.73         |
| 2012         | 540,514,518.14          | 47,286,611.00         | 8.75         | 2,037,591,766.90        | 159,766,136.00        | 7.84         |
| 2013         | 494,384,668.86          | 61,514,805.00         | 12.44        | 1,860,010,810.49        | 226,256,801.00        | 12.16        |
| 2014         | 497,650,342.99          | 56,591,213.00         | 11.37        | 1,880,275,059.69        | 200,742,054.00        | 10.68        |
| 2015         | 381,561,061.32          | 77,091,051.00         | 20.20        | 1,389,327,194.30        | 227,564,039.00        | 16.38        |
| <b>TOTAL</b> | <b>2,304,291,421.17</b> | <b>373,706,209.00</b> | <b>16.22</b> | <b>8,645,700,145.61</b> | <b>913,808,249.00</b> | <b>10.57</b> |

De la lectura y análisis de los cuadros que anteceden, se puede establecer que del total recibido por concepto de Canon Minero y Canon Gasífero por el Gobierno Regional del Cusco durante los cinco últimos años que alcanza al importe de S/2,304,291,421.17, destinó a Educación S/373,706,209.00 equivalente al 16.22% y los Gobiernos Locales de lo percibido durante los cinco últimos años que alcanza al importe de S/8,645,700,145.61 destinaron a Educación S/913,808,249.00, equivalente al 10.57%, importes que no se reflejan en el avance de los índices de



compresión lectora y matemática, por lo que se hace necesario adoptar políticas educativas propias, así como la difusión y réplica de experiencias exitosas a fin de poder desarrollar una educación de calidad en la región Cusco y en las demás regiones del país, que permita introducir los avances pedagógicos, así como las innovaciones tecnológicas, inclusión digital y de transferencia de conocimiento que se vienen implantando con éxito en algunas regiones del país, remarcándose que este proyecto educativo regional NO ES UN ESFUERZO AISLADO, SINO QUE ESTÁ ENMARcado EN EL PROYECTO EDUCATIVO REGIONAL y que precisamente va a servir para fortalecerlo y citando a Steve Gorman, representante del Banco Mundial durante la sesión plenaria "Explorando tendencias innovadores", expresamos «*Seamos innovadores y tratemos de encontrar una financiación que permita obtener dinero e invertirlo en educación*».

Para finalizar ese análisis de acuerdo al Índice de Competitividad Regional (INCORE) elaborado por el Instituto Peruano de Economía en el indicador de educación, la Región Cusco se ubica en el décimo quinto lugar a nivel nacional, considerando los resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes del Segundo Grado 2015 (ECE) del Ministerio de Educación, analfabetismo, acceso a internet en instituciones educativas entre otros.

En comparación con el año 2011, los resultados en compresión lectora y matemáticas del 2015 a nivel nacional, arrojan que se avanzó en 20 y 13.4 puntos respectivamente; observándose un mayor incremento en el año 2014.

## 2. IMPORTANCIA DE UN CANON PARA FORMACIÓN DOCENTE

Respecto a la docencia el MINEDU señala: *"El Ministerio de Educación asume como política priorizada que los docentes se formen y desempeñen en base a criterios concertados en el marco de una carrera pública renovada. En ese contexto, la Política Integral de Desarrollo Docente tiene el objetivo de promover la innovación y el desarrollo del conocimiento pedagógico, así como a generar el compromiso de los docentes con su propio desarrollo profesional"*<sup>1</sup>. Esta tarea es compartida tanto por gobiernos regionales como por gobiernos locales; es más, la descentralización de la educación permite y exige a estos gobiernos ser actores en el proceso formativo del docente y no solo en la construcción de infraestructura

<sup>1</sup> <http://www.minedu.gob.pe/politicas/docencia/>



educativa. Por ello es necesario que parte de los recursos que obtienen los gobiernos regionales y los gobiernos locales pueda ser dedicado a la formación docente.

Actualmente, el MINEDU invierte aproximadamente mil quinientos soles en formación de cada uno de los docentes de este país. Sin embargo, este monto es insuficiente si entendemos que los procesos formativos son más caros y que en el Perú contamos aproximadamente quinientos setenta mil docentes (570,000).

Así, los recursos que obtienen los gobiernos locales y regionales por CANON son una suerte de insumo que debe de ir, en parte, a mejorar la calidad de formación que tendrán los forjadores del futuro del país.

### **III. EFECTO DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL**

Se propone la dación de una ley, mediante la cual se autorice la utilización de un porcentaje determinado del presupuesto de Canon Gasífero y Canon Minero asignado a los Gobierno Regionales, para sufragar los costos de los programas y actividades destinados a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público a través de reentrenamiento y actualización permanente, así como la buena preparación educativa, intelectual y ética de los alumnos de esas mismas escuelas, a través de la introducción de los avances pedagógicos, las innovaciones tecnológicas, la inclusión digital y la transferencia de conocimiento en las instituciones educativas del ámbito regional.

La presente iniciativa legislativa no contraviene ninguna norma vigente en materia de educación, por el contrario, fortalecer servicio de educación con la calidad que debe brindar el Estado.

### **IV. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO**

La dación de una ley, mediante la cual se autorice la utilización del canon asignado a los Gobiernos Regionales, permitirá una utilización planificada



del indicado presupuesto de Canon, evitará la atomización del gasto permitiendo la eficiencia del gasto que repercutirá en una educación de calidad que beneficiará a los docentes de las instituciones educativas estatales y a los alumnos de dichos centros educativos, que a su vez permitirá mejorar definitivamente el nivel de vida de este sector de la población, que no irrogará al Tesoro Público gasto adicional alguno.

#### **V. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL**

La presente norma se vincula a la política del Estado No 8 del Acuerdo Nacional:

"Descentralización Política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú".



GRUPO PARLAMENTARIO  
ACCIÓN POPULAR

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 14 de Diciembre de 2021

**OFICIO N° 160-2021-2022/GP-AP-CR.**

Señor:  
HUGO ROVINA ZAGAL  
OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

**ASUNTO: SOLICITO EL DESARCHIVAMIENTO DE LOS PROYECTOS DE LEY ACUMULADOS N° 3386-2018, 2847-2018, 3970-2018, 5924-2020, 5921-2020, 5670-2020 (LEY DE INSTITUTOS Y ESCUELAS SUPERIORES Y DE LA CARRERA PÚBLICA DE SUS DOCENTES).**

Presente.-

De mi mayor consideración;

Tengo el agrado de dirigirme a su digno despacho a fin de saludarlo cordialmente y a la vez solicitarle el desarchivamiento para la actualización de los proyectos de ley acumulados N° 3386-2018, **2847-2018**, 3970-2018, 5924-2020, 5921-2020, 5670-2020 (Ley de institutos y escuelas superiores y de la carrera pública de sus docentes), es preciso mencionar que esto cumpliendo con el acuerdo de mesa directiva y el reglamento del congreso.

Sin otro particular me despido de usted agradeciendo de antemano la atención que le brinda a la presente solicitud y haciendo propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente.

Jorge Luis Flores Ancachi

Carlos Alvarado

José Alberto Arriola Tueros  
Congresista

ELVIS HERNÁN VERGARA MENDOZA  
VOCERO PARLAMENTARIO TITULAR  
BANCADA "ACCIÓN POPULAR"

Silvia Montoya

Juan C. Moncelis  
Congresista

Mrs. Vergara M.

**CONSEJO DIRECTIVO DEL  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 11 de abril de 2022

Con acuerdo del Consejo Directivo,  
se actualizaron los siguientes  
proyectos de ley:

- Proyecto de Ley 3386/2018-CR.
- Proyecto de Ley 2847/2017-CR
- Proyecto de Ley 3970/2018-CR
- Proyecto de Ley 5924/2020-CR
- Proyecto de Ley 5951/2020-CR
- Proyecto de Ley 5670/2020-CR.

JAVIER ANGELES ILLMANN  
Director General Parlamentario  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**CERTIFICO QUE:**

El presente documento es copia fiel del  
original que tengo a la vista, de cuyo  
contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 19 ABR 2022

Ronald Jimenez Puma  
FEDATARIO  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Dora Patricia Burga Chavez

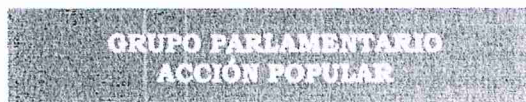
*Oficio 160 -*

**De:** mesadepartesvirtual@congreso.gob.pe  
**Enviado el:** martes, 14 de diciembre de 2021 18:44  
**Para:** dburga@congreso.gob.pe  
**Asunto:** Mensaje Usuario Interno - Documentos dirigidos a la Oficialía Mayor  
**Datos adjuntos:** 054b31d93e0d2d8c04a87e98388589c6.pdf

**[Solicitante]:** dburga@congreso.gob.pe  
**[Asunto]:** Mensaje Usuario Interno - Documentos dirigidos a la Oficialía Mayor  
**[Mensaje]:** DESARCHIVAMIENTO  
**[Fecha]:** 2021-12-14 18:43:59  
**[IP]:** 192.168.10.219

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 08 de Febrero del 2022

**OFICIO N° 034-2022/GP-AP-CR.**

Señora:

**HUGO ROVINA ZAGAL**

**OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA**



Presente.-

**ASUNTO: REITERO PEDIDO DE DESARCHIVAMIENTO.**

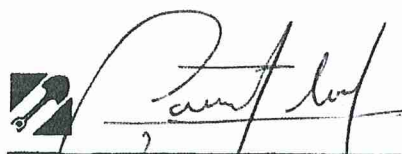
**REF. OFICIO N° 160-2021-2022/GP-AP-CR.**

De mi mayor consideración;

Tengo a bien saludarlo cordialmente y a la vez aprovecho la ocasión para manifestarle que el OFICIO N° 160-2021-2022/GP-AP-CR, ingresado mediante mesa de partes virtual de congreso a su despacho el día 14 de diciembre del 2021, hasta la fecha no se ha dado el trámite correspondiente, en ese sentido solicito que se cumpla con tramitar, pues se está solicitando que se desarchiven los proyectos de Ley acumulados N° 3386-2018, 2847-2018, 3970-2018, 5924-2020, 5921-2020, 5670-2020 (Ley de institutos y escuelas superiores y de la carrera pública de sus docentes)

Es preciso mencionar que se adjunta (2) folios del expediente, esperando que la presente sea tramitada conforme a ley; Sin otro particular agradezco la atención de la presente y reitero mi estima personal.

Atentamente.

  
**ELVIS HERNÁN VERGARA MENDOZA**  
**VOCEBO PARLAMENTARIO TITULAR**  
**SANCADA "ACCIÓN POPULAR"**



Firmado digitalmente por:  
VERGARA MENDOZA Bvis  
Hernan FAU 20181748126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08/02/2022 11:38:21-0500

Anexo:

- OFICIO N° 160-2021-2022/GP-AP-CR ✓
- REGISTRO DE CORREO ENVIADO POR MESA DE PARTES VIRTUAL ✓

Rv-777845 ✓

Rv-747533

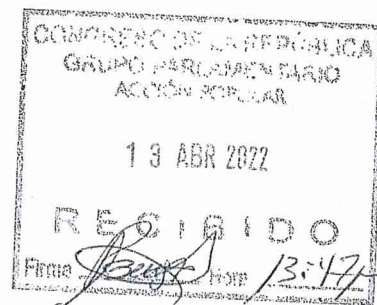
Lima, 11 de abril de 2022

**Oficio 370-2021-2022-ADP-CD/CR**

Señor congresista

**ELVIS HERNÁN VERGARA MENDOZA**

Portavoz del Grupo Parlamentario Acción Popular



Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo de la señora Presidenta del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión presencial realizada el 11 de abril de 2022, con la dispensa del trámite de sanción del acta y en atención a las peticiones formuladas con los oficios 160-2021-2022/GP-AP-CR y 34-2022/GP-AP-CR, acordó actualizar las siguientes iniciativas legislativas:

- Proyecto de Ley 3386/2018-CR, por el que se propone modificar la Ley 30512, Ley de institutos y escuelas de educación superior y de la carrera pública de sus docentes.
- Proyecto de **Ley 2847/2017-CR**, por el que se propone modificar la tercera disposición complementaria modificatoria de la Ley 30512, Ley de institutos y escuelas de educación superior y de la carrera pública de sus docentes que a su vez modifica la Ley 27506, Ley del Canon.
- Proyecto de Ley 3970/2018-CR, por el que se propone incorporar la décima cuarta disposición complementaria final en la Ley 30512, Ley de institutos y escuelas de educación superior y de la carrera pública de sus docentes.
- Proyecto de Ley 5924/2020-CR, por el que se propone modificar la Ley 30512, Ley de institutos y escuelas de educación superior y de la carrera pública de sus docentes.
- Proyecto de Ley 5951/2020-CR, por el que se propone modificar diversos artículos de la Ley 30512, Ley de institutos y escuelas de educación superior y de la carrera pública de sus docentes.
- Proyecto de Ley 5670/2020-CR, por el que se propone modificar diversos artículos de la Ley 30512, Ley de institutos y escuelas de educación superior y carrera pública de sus docentes.



PERU  
CONGRESO  
REPÚBLICA

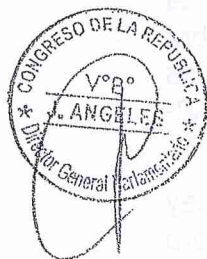
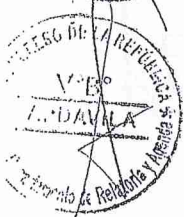
ÁREA DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Democracia"

Con esta oportunidad reitero a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

**HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL**  
Oficial Mayor del Congreso de la República



c.c. Área de Trámite y Digitalización de Documentos  
JVCH/cvd.

RU : 824869